

DECRETO 100 DE 2004

(enero 21)

por el cual se suprime un programa presidencial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímese en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Programa Presidencial Plan Nacional de Desarrollo Alternativo, Plante.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el numeral 3.2 del artículo 1° y el artículo 8° del Decreto 127 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Ricardo Ortega López.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.